



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**649      Decreto de Alcaldía sobre modificación de delegaciones conferidas a los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 9/2024, de 4 de enero, se establecía el ámbito de los asuntos y facultades delegadas a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, así como sus condiciones específicas, dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento.

Considerando que se delegó a favor de la Concejal Delegada de Promoción Comercial y Hostelera, Plazas y Mercado, Mayores y Artesanía, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez la delegación específica de "albergues juveniles".

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya concedido", en correlación con el artículo 35 b) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia que dispone entre las causas de pérdida de las delegaciones de la Alcaldía en los concejales: "la revocación por el Alcalde, adoptada en cualquier momento y con las mismas formalidades señaladas para su otorgamiento".

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde, en los apartados 4 k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca,

**Vengo en decretar:**

**Primero.-** Revocar la delegación específica dictada por Decreto de Alcaldía N.º 9/2024, de 4 de enero, en materia de "Promoción comercial y hostelera" conferida a favor de la Concejal Delegada de Promoción Comercial y Hostelera, Plazas y Mercado, Mayores y Artesanía, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, siendo la siguiente:

- Albergues juveniles.

**Segundo.-** Delegar en el Concejal delegado de Servicios Industriales, Parques y Jardines, Transformación Digital y Ciudad Inteligente, Talento Joven, Transparencia y Gobierno Abierto, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, la siguiente atribución en materia de "Talento Joven".

- Albergues juveniles.

**Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Comunicar el presente Decreto a los Sres. concejales interesados así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre a efectos de quedar enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lorca, a 28 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.